

### **GRUPO 3. TEMA 31.**

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ACTUALIZACIONES. DEFINICIÓN. ALCANCE. ESTRUCTURA. ACTUALIZACIONES DEL PCTG**

### **DEFINICIÓN**

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales de 1999, (en adelante PCTG), tiene como antecedente el Pliego de Condiciones Técnicas Generales del año 1988, el cual era aplicable a la redacción de Proyectos y Ejecución de las Obras Municipales, fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de 22 de diciembre de 1987, junto con las modificaciones que se fueron produciendo, tanto de índole técnica como jurídica, aconsejaron una revisión profunda del documento original

Por lo que el Ayuntamiento de Madrid, aprobó el vigente y actual PCTG en Pleno celebrado en sesión del 23 de diciembre de 1998, aplicable a la redacción de Proyectos y Ejecución de Obras Municipales

El texto fue elaborado por el Área de Obras e Infraestructuras, contando con la colaboración de todos los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de ese momento

La revisión afectó al contenido del documento pero no a su estructura, manteniéndose tanto las seis partes en las que se agrupan las prescripciones como la ordenación de las mismas, dividiendo el texto en partes, capítulos, secciones, artículos, apartados, subapartados y párrafos

Los artículos tienen asignados cuatro dígitos, el primero indica la Parte, el segundo el Capítulo, el tercero la Sección y el cuarto, el propio Artículo

Hay que tener en cuenta en toda la exposición siguiente, los cambios normativos. El PCTG, se redactó conforme a la normativa en vigor a fecha 23 de diciembre de 1998, en las dos actualizaciones que se realizaron en los años 2010 y 2011, se adaptó a la normativa de ese momento en las modificaciones que se realizaron, pero a fecha de hoy en día, se trata de un documento en vías de adaptación a la normativa vigente

### **ALCANCE**

La Primera parte bajo el título de Condiciones Generales, incluye un articulado que regula las relaciones entre el Contratista y el Ayuntamiento

Su redacción se realizó en base a Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, actualmente modificada y derogada por las siguientes Leyes de Contratos con las Administraciones Públicas:

- Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 9/1996, de 15 de enero, por la que se adoptaban medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 12/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Actualmente se encuentra en vigor actualmente Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El resto de las partes de este Pliego de Condiciones de 1999 tiene un orden idéntico al anterior:

Segunda Parte: Condiciones que deben cumplir los materiales

Tercera Parte: Condiciones que deben cumplir las unidades de obra básicas

Cuarta Parte: Condiciones que deben cumplir las obras de urbanización

Quinta Parte: Condiciones que deben cumplir las obras de edificación

Sexta Parte: Condiciones que deben cumplir las instalaciones de edificación

Las modificaciones efectuadas en el articulado de estas cinco partes obedecen a alguno de los siguientes motivos, teniendo en cuenta todas las modificaciones en la normativa que han tenido lugar desde el año 1999 hasta 2018, se muestran a continuación los criterios establecidos en el momento de aprobación del PCTG, con las adaptaciones a los cambios normativos vigente a fecha marzo de 2018:

a) Novedades producidas por la aprobación de instrucciones, pliegos de recepción de materiales u otros documentos normativos de obligado cumplimiento, como por ejemplo:

- La Instrucción Española de Hormigón Estructural, actualmente en vigor la Instrucción de Hormigón Estructural EHE - 08

- Algunas Normas Básicas de Edificación, antiguas NBE, las cuales eran de obligado cumplimiento y fueron siendo derogadas con la secuencia de aprobación de los correspondientes Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación a partir de la entrada en vigor del documento principal, Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprobó el Código Técnico de la Edificación

- Nuevo Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE), actualmente en vigor el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, con todas sus modificaciones y correcciones de errores, hasta llegar a su versión consolidada

- Pliegos para la Recepción de Ladrillos (Antigua Orden de 27 de julio de 1988, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se aprobaba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Ladrillos Cerámicos, RL - 88, derogado por Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre), bloques de hormigón (Orden de 04 de Julio de 1999, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se aprobaba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de bloques de hormigón en las obras de construcción, RB - 90, también derogado por Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre)

- Instrucción para la recepción de cementos, en la actualidad se encuentra en vigor según Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos RC - 16

- Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento del Ministerio de Industria y Energía, siendo el vigente el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre

- Reglamento de Protección de Incendios, aprobado el actual por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios

- etc...

b) Cambios en la normativa española (UNE), así como modificaciones producidas por su adaptación al espacio único europeo (UNE EN)

c) Redacción de nuevos artículos referentes a actuaciones municipales habituales (aparcamientos, pasos inferiores, semáforos, etc) para los que la normativa se encontraba dispersa en ordenanzas o bien éstas que se aprobaron recientemente, en aquel momento como, por ejemplo, la Ordenanza de Prevención de Incendios de 1993

d) Redacción de nuevos artículos referentes a materiales de reciente desarrollo pero cuyo uso se encuentra generalmente extendido en el campo de la construcción, así como la supresión de otros referentes a materiales que han caído en desuso por haberse sustituido por otros nuevos

e) Mejor estructuración del capítulo para facilitar el seguimiento de las prescripciones (pinturas, alumbrado, instalaciones de gas, por ejemplo) o para recoger recomendaciones de uso generalizado (por ejemplo las recomendaciones UNESA, Asociación Española de la Industria Eléctrica, para instalaciones eléctricas)

## **ESTRUCTURA**

El documento del PCTG se presente de forma escrita en dos tomos:

**TOMO 1** - 742 páginas

GENERALES

MATERIALES

UNIDADES DE OBRA BÁSICA

OBRAS DE URBANIZACIÓN

**TOMO 2** - 540 páginas

OBRAS DE EDIFICACIÓN

INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS

## **PRIMERA PARTE - TOMO 1**

Bajo el título "Condiciones Generales", se incluye toda aquella parte del articulado que regula las relaciones entre el Contratista y el Ayuntamiento

La redacción fue en base a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995\*, complementado con los textos vigentes de su anterior Reglamento, del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, de la legislación aplicable a las Corporaciones Locales y de las normas específicas del Ayuntamiento de Madrid

\* Tener en cuenta la actualización a la Ley vigente de Contratos con el Sector Público de 2017

Esta Primera Parte se divide en nueve capítulos:

CAPÍTULO 10. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 11. RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONTRATISTA

CAPÍTULO 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO 13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

CAPÍTULO 14. REPLANTEO Y PROGRAMA DE LAS OBRAS

CAPÍTULO 15. DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS

CAPÍTULO 16. ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

CAPÍTULO 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 18. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

## **SEGUNDA PARTE - TOMO 1**

Describe las condiciones que deben cumplir los materiales

En relación con la edición anterior de este documento las principales modificaciones afectaron a materiales prefabricados (actualización normativa), materiales siderúrgicos (Capítulo 23, por adaptación a la nueva Instrucción de Hormigón estructural, EHE, actualmente EHE 08 y a la Norma Básica de edificación NBE AE, Estructuras de Acero en Edificación, actualmente incluida dentro del Documento Básico de Seguridad Estructural - Acciones en la Edificación del Código Técnico de la Edificación), betunes y emulsiones modificados (Capítulo 25, por adaptación al Pliego PG 3/75 \*), pinturas (Capítulo 247, reestructurado por completo), maderas para mobiliario urbano (Articulado 28.31 de nueva redacción) y materiales afectados por la antigua Norma Básica de Edificación NBE CA - 88 - Condiciones Acústicas, actual Documento Básico DB HR - Protección Frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación (Capítulo 29)

\* El PG 3/75, se refiere a la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 6 de febrero de 1976, por la que se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, existiendo actualizaciones en 1994, 1997, 1999 y 2001, así como en 2014.

Los diez capítulos que componen esta Parte del Pliego son los siguientes:

CAPÍTULO 20. CONGLOMERANTES Y ADITIVOS  
CAPÍTULO 21. MATERIALES PÉTREOS Y CERÁMICOS  
CAPÍTULO 22. MATERIALES PREFABRICADOS DE CEMENTO  
CAPÍTULO 23. MATERIALES SIDERÚRGICOS  
CAPÍTULO 24. MATERIALES METÁLICOS NO FÉRREOS Y ALEACIONES  
CAPÍTULO 25. MATERIALES BITUMINOSOS  
CAPÍTULO 26. MATERIALES POLIMÉRICOS  
CAPÍTULO 27. PINTURAS  
CAPÍTULO 28. MADERAS  
CAPÍTULO 29. MATERIALES DIVERSOS

## **TERCERA PARTE - TOMO 1**

Incluye las condiciones que deben cumplir las unidades de obra básica, entendiendo como tales aquellas cuyo empleo sea indistinto tanto en obras de urbanización como de edificación

También esta Parte del Pliego presenta muchas variaciones respecto al Pliego del 88:

- Hay sustanciales modificaciones en el Artículo 32.31, referente a Terraplenes, para adaptarlo a las modificaciones del PG- 3/75
- Varía notablemente todo el Capítulo 35 : Obras de hormigón, se adecuó a la Instrucción de Hormigón Estructural, EHE y a la Instrucción de Cementos RC - 97
- El Capítulo 36 Estructuras metálicas se adaptó a la NBE EA -95
- Capítulo 37 Fábricas, se adaptó su articulado a la Instrucción para la Recepción de Cementos RC - 97 y al Pliego para la Recepción de Bloques de Hormigón RB - 90

\* Tener en cuenta todas la actualizaciones a la normativa explicada con anterioridad.

Los ocho capítulos que componen esta Tercera Parte del Pliego son los siguientes:

CAPÍTULO 30. DEMOLICIONES  
CAPÍTULO 31. AGOTAMIENTOS Y OBRAS DE DRENAJE  
CAPÍTULO 32. MOVIMIENTOS DE TIERRAS  
CAPÍTULO 33. ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL TERRENO  
CAPÍTULO 34. CIMENTACIONES INDIRECTAS Y PANTALLAS  
CAPÍTULO 35. OBRAS DE HORMIGÓN  
CAPÍTULO 36. ESTRUCTURAS METÁLICAS  
CAPÍTULO 37. FÁBRICAS

## **CUARTA PARTE - TOMO 1**

En esta parte se incluyen las condiciones que deben cumplir las obras de urbanización y los servicios urbanos de gestión municipal, entendiendo como tales los de alcantarillado, alumbrado exterior y red de riego

Se recogieron las modificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (PG-3/75) en los capítulos referentes a calzadas, aceras, y se redactaron nuevos artículos sobre mezclas bituminosas discontinuas y riegos de curado

En el Capítulo 43, Alumbrado exterior, se realizó una profunda revisión de la normativa aplicable, se redefinieron los niveles de servicio mínimos, se introdujeron limitaciones a la contaminación luminosa y se incorporó un nuevo artículo, el 43.53, que regulaba la instalación de luminarias de diseño especial con carácter ornamental

También se introdujo un nuevo capítulo, el 44, que regulaba las instalaciones en los aparcamientos subterráneos y en los pasos inferiores para tránsito rodado

Finalmente, se ampliaron los capítulos correspondientes a jardinería, redes de riego y mobiliario

Los diez capítulos que forman parte de esta Parte del Pliego son los siguientes:

CAPÍTULO 40. CALZADAS

CAPÍTULO 41. ACERAS

CAPÍTULO 42. ALCANTARILLADO

CAPÍTULO 43. ALUMBRADO EXTERIOR

CAPÍTULO 44. INSTALACIONES EN APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y PASOS INFERIORES

CAPÍTULO 45. GALERÍAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO 46. JARDINERÍA, RIEGOS E HIDRANTES

CAPÍTULO 47. SEÑALIZACIÓN VIARIA

CAPÍTULO 48. MOBILIARIO URBANO

CAPÍTULO 49. NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN

## **QUINTA PARTE - TOMO 2**

Se dedica esta parte a establecer las condiciones que deben cumplir las obras de edificación, entendiendo como tales las que en muchas ocasiones, se incluyen bajo la denominación de obra civil de edificación

Todos los capítulos están actualizados y ampliados en relación con el anterior Pliego del 88, las modificaciones principales se derivan de la adaptación del texto a las nuevas Normas Básicas de Edificación:

- NBE CPI - 96 Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios
- NBE CA - 88 Condiciones acústicas en los edificios
- NBE FL - 90 Muros resistentes de fábrica de ladrillo
- NBE QB - 90 Cubiertas de materiales bituminosos

Todas las Normas Básicas de Edificación anteriormente expuestas fueron derogadas por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprobó el Código Técnico de la Edificación, a excepción de la NBE CA - 88, que se derogó con la aprobación de Documento Básico DB HR - Protección Frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación, según Real Decreto 1371/2007, de 19 de Octubre

Por otra parte, se incluyó un nuevo artículo sobre pavimentos elevados, el Art. 53.61, que trata de pavimentos elevados registrables (PER), debido a la gran importancia que adquirieron en edificios dedicados fundamentalmente en oficinas

Los seis capítulos que forman parte de esta Parte del Pliego son los siguientes:

CAPÍTULO 50. CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS  
CAPÍTULO 51. DIVISIONES INTERIORES  
CAPÍTULO 52. REVESTIMIENTOS DE TECHOS Y PAREDES  
CAPÍTULO 53. PAVIMENTOS  
CAPÍTULO 54. CARPINTERÍA  
CAPÍTULO 55. VIDRIERÍA Y AISLAMIENTO

## **SEXTA PARTE - TOMO 2**

Esta parte final contiene las condiciones que deben cumplir las instalaciones de edificación

Se actualizaron las recomendaciones de UNESA en los capítulos correspondientes a instalaciones eléctricas y se adecuaron los distintos capítulos a los siguientes Reglamentos y Ordenanzas:

- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, RITE 98 - Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (Actualmente Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, con todas sus modificaciones y correcciones de errores, hasta llegar a su versión consolidada)
- Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid (Septiembre 93)
- Reglamento de Instalación de Protección Contra Incendios, Real Decreto 1972/1993, de 5 de noviembre (Actual Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios)
- Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, de 20 de Octubre de 1994 (Modificado por Real Decreto 1523/1999, de 1 de Octubre, así como las distintas modificaciones hasta el año 2017)
- Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención del Ministerio de Industria y Energía, Resolución de 3 de Abril de 1997 (Actual Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención del Ministerio de Industria y Energía, siendo el vigente el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre)
- Ordenanza de Protección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de julio de 1985, teniendo en cuenta sus rectificaciones de 1989 y 2001, así como sustituciones parciales de los distintos libros que la componen, siendo la última publicación de Octubre de 2009

Así como las nuevas órdenes Ministeriales sobre certificados de homologación y legislación en materia de seguridad

Los nueve capítulos que forman parte de esta Parte del Pliego son los siguientes:

CAPÍTULO 60. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN  
CAPÍTULO 61. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN  
CAPÍTULO 62. GENERADORES DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA  
CAPÍTULO 63. INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO  
CAPÍTULO 64. INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA  
CAPÍTULO 65. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN  
CAPÍTULO 66. INSTALACIONES DE ELEVACIÓN  
CAPÍTULO 67. INSTALACIONES DE GAS  
CAPÍTULO 68. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

## ACTUALIZACIONES DEL PCTG

Como se ha expuesto con anterioridad el Pliego se encuentra desactualizado respecto a la normativa vigente en el momento actual, en ánimo a estar al corriente de la correspondencia con la legislación en vigor y con los correspondientes cambios en los materiales y productos empleados en las obras tanto de edificación como de urbanización, en los Años 2010 y 2011, se publicaron Actualizaciones del mismo, quedando pendiente la puesta al día de la normativa vigente en la actualidad a fecha marzo de 2018

A continuación, se exponen las actualizaciones publicadas a fecha de hoy:

### Año 2010

Con fecha de Aprobación 19 de Julio de 2010 y fecha de Publicación tanto en BOAM como en BOCM de 19 de Agosto de 2010, se actualizó el Capítulo 43.- Alumbrado Exterior del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, tanto para la redacción de Proyectos como para la ejecución de obras municipales. El anterior fue aprobado el 11 de febrero de 2008.

Se amplió el contenido de la Sección 7ª de Fuentes Públicas a Alumbrado ornamental, fuentes públicas, pasarelas y pasos inferiores de peatones

En su Sección 5ª de Luminarias, pasa de tener 8 Artículos a 5, eliminando y modificando los Artículos sobre Generalidades, Luminarias cerradas para lámparas de descarga, en báculos o columnas de altura mayor o igual a ocho metros, Luminarias para alumbrado con altura de soportes menor o igual a seis metros y pintado de faroles

En la Sección 6ª de Lámparas y Equipos Auxiliares, se pasa de 5 Artículos a 3, eliminando Artículos de Balastos para lámparas de vapor de sodio y equipos eléctricos para lámparas de inducción

En la Sección 7ª se completa el primer artículo sobre alumbrado ornamental o decorativo junto al existente de fuentes públicas y se crea uno nuevo sobre pasarelas y pasos inferiores peatonales

En la Sección 8ª, se modifica la recepción de elementos homologados por la recepción de los materiales

Uno de los aspectos importantes que tenemos que tener claros es que éstas instalaciones deben cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y el Reglamento de Eficiencia Energética e Instalaciones de Alumbrado exterior ( REEIAE) e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC)

### Año 2011

Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos por la que se hace público el Decreto de 29 de abril de 2011 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos por el que se aprueba la revisión de los capítulos del Pliego de Condiciones Técnicas Generales de 1999 del Ayuntamiento de Madrid que afectan a la pavimentación, quedando los artículos de la siguiente manera:

## PARTE 2: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

### **CAPÍTULO 21 Materiales pétreos y cerámicos**

#### Sección 1ª.- Materiales pétreos

Artículo 21.11.- Piedra natural

Artículo 21.13.- Adoquines de piedra natural

Artículo 21.14.- Bordillos de piedra natural

Artículo 21.15.- Baldosas de piedra natural

#### Sección 2ª.- Materiales cerámicos

Artículo 21.24.- Baldosas cerámicas para pavimentos y revestimientos

### **CAPÍTULO 22 Materiales prefabricados de cemento**

#### Sección 3ª.- Prefabricados de cemento para obras de urbanización

Artículo 22.31.- Baldosas de terrazo. Uso exterior

Artículo 22.32.- Bordillos de hormigón

Artículo 22.33.- Adoquines de hormigón

Artículo 22.36.- Baldosas de hormigón

## **CAPÍTULO 25 Materiales bituminosos**

### Sección 1ª.- Ligantes

Artículo 25.12.- Betunes asfálticos

Artículo 25.15.- Betunes asfálticos modificados con polímeros

Artículo 25.16.- Emulsiones bituminosas

Artículo 25.17.- Emulsiones bituminosas modificados con polímeros

Artículo 25.18.- Betunes con caucho

## PARTE 4: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

### **CAPÍTULO 40 Calzadas**

#### Sección 1ª.- Explanaciones

Artículo 40.11.- Despeje y desbroce del terreno

Artículo 40.12.- Escarificación y compactación del terreno

Artículo 40.13.- Escarificación y compactación del firme existente

Artículo 40.15.- Excavación en zanja

Artículo 40.16.- Terraplenes

Artículo 40.17.- Rellenos localizados

Artículo 40.18.- Terminación y refino de la explanada

Artículo 40.19.- Refino de taludes

#### Sección 2ª.- Capas granulares

Artículo 40.21.- Subbases de arena de miga

Artículo 40.22.- Zahorras

#### Sección 3ª.- Suelos estabilizados y gravas tratadas

Artículo 40.31.- Suelos estabilizados "in-situ" con cal o cemento

Artículo 40.33.- Materiales tratados con cemento (gravacemento y suelocemento)

#### Sección 4ª.- Bases de hormigón

Artículo 40.41.- Bases de hormigón hidráulico convencional

#### Sección 5ª.- Riegos y tratamientos superficiales

Artículo 40.51.- Riegos de imprimación

Artículo 40.52.- Riegos de adherencia

Artículo 40.53.- Riegos de curado

Artículo 40.54.- Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla

#### Sección 6ª.- Mezclas bituminosas

Artículo 40.61.- Mezclas bituminosas abiertas en frío



Artículo 40.62.- Lechada bituminosas

Artículo 40.63.- Mezclas bituminosas en caliente

Artículo 40.65.- Mezclas bituminosas para capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas

Sección 7ª.- Pavimentos de hormigón

Artículo 40.71.- Pavimentos de hormigón

Sección 8ª.- Adoquinados

Artículo 40.81.- Adoquinados sobre arena

Artículo 40.82.- Adoquinados sobre hormigón

#### **CAPÍTULO 41 Aceras**

Sección 1ª.- Encintados de bordillos

Artículo 41.11.- Encintados de bordillos

Sección 2ª.- Aceras

Artículo 41.21.- Aceras de baldosas

Artículo 41.22.- Aceras de mortero de cemento continuo

Sección 3ª.- Enlosados

Artículo 41.31.- Enlosados sobre hormigón

Artículo 41.32.- Enlosados sobre arena

Dentro del Decreto de Delegación de Competencias según Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, correspondía en ese momento a la Dirección General de Evaluación Urbana la redacción y propuesta de los instrumentos reguladores de la ejecución de obras, entre otros, los cuadros de precios aplicables a las obras, el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras e infraestructuras municipales

## **RECORDATORIO**

El objetivo al redactar el ejercicio escrito es cumplir lo establecido en las Bases Específicas de la Convocatoria:

- 1º) Conocimiento
- 2º) Claridad
- 3º) Orden de ideas
- 4º) Calidad de la expresión escrita
- 5º) Forma de presentación y exposición